

BUIN, 04 ENE 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 55 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 363**, de fecha 07 de febrero de 2022, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 000070/2022 del FOSIS, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

3.- El **Memorándum N° 2699** de fecha 07 de diciembre de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal el pago de remuneraciones a honorarios (meses de enero y febrero de 2023) de funcionarios del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, con cargo a fondos propios, los que serán restituidos una vez recibida la remesa correspondiente. Adjunta la siguiente documentación:

✦ Correo electrónico de fecha 16.12.2022, por medio del cual se remite a la Dirección de Administración y Finanzas la respuesta por parte de la Encargada Regional del Programa Familias-Seguridades y Oportunidades, quien respalda la solicitud de la DIDECO respecto de ser cancelados los honorarios con fondos municipales y confirma la restitución de fondos una vez transferidos los recursos por parte del FOSIS.

4.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, en **Memorándum N° 1372**, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la autorización para pagar con fondos propios honorarios correspondientes al Programa Familia Seguridades y Oportunidades, por los meses de enero y febrero de 2023.

5.- El **Certificado N° 94**, de fecha 27 de diciembre de 2022, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica que existe disponibilidad de recursos en el ejercicio presupuestario 2023 para el concepto de remuneraciones de los prestadores de servicios asociados al programa "Programa Familia Seguridades y Oportunidades".

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** el pago, con cargo a Fondos Propios, de las remuneraciones de los prestadores de servicios asociados al programa "**Programa Familia Seguridades y Oportunidades**", por la suma de **\$9.730.600.- (nueve millones setecientos treinta mil pesos)**; suma que será restituida una vez recibida la transferencia de recursos por parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS). Lo anterior, por los meses de enero y febrero de 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: G.M.C. (P.C.), mss.

DISTRIBUCION:

- Control  
- D.A.F.  
- DIDECO  
- SECLPLA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Pago Remuneraciones Prog. Familias, Seguridad y Oportunidades, Enero y Febrero 2023.doc